

Municipio de Tasquillo, Hidalgo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13058-19-1155-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1155

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,377.4
Muestra Auditada	11,377.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las participaciones federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las participaciones federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,377.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tasquillo, Hidalgo, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, por 11,377.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; además, esos registros están actualizados, identificados y controlados.

MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES DE LOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000	Obra pública	PMTASQ-DOP-FAISM-AD-01-2024	Construcción de pavimentación hidráulica	1,652.0
FAISMUN	6000	Obra pública	PMTASQ-DOP-FAISM-AD-09-2024	Construcción de huellas de concreto y empedrado	1,150.0
				Subtotal FAISMUN	2,802.0
FORTAMUN	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	S/N	Ambulancia tipo II FIAT Ducato	1,621.4
FORTAMUN	5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	S/N	Adquisición de vehículos para patrullaje	669.8
				Subtotal FORTAMUN	2,291.2
Participaciones Federales	1000	Servicios Personales	NA	NA	6,284.2
				Subtotal PF	6,284.2
Total					11,377.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las pólizas, facturas, transferencias bancarias y auxiliares contables información proporcionada por la entidad fiscalizada.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

S/N: Sin número.

NA: No aplica.

Servicios personales

Resultado núm. 2

Con la revisión de una muestra de 6,284.2 miles de pesos, ejercidos en el pago de “servicios personales” del capítulo 1000, con los recursos de las participaciones federales, se verificó que los trabajadores a los que se les pagaron esos recursos estuvieron autorizados en la plantilla inicial y en la modificada del personal, aprobadas por el Cabildo en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

Además, el municipio de Tasquillo, Hidalgo, retuvo 631.4 miles de pesos a los trabajadores, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), los cuales fueron debidamente enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

También se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el pago a los trabajadores, los cuales, a la fecha de revisión, estaban vigentes.

No obstante, se identificó que, en la segunda quincena de noviembre, por error se realizó la transferencia del ISR a 10 trabajadores, lo cual posteriormente se corrigió y se enteró al SAT. Además, se verificó que, en 38 CFDI el puesto descrito no se correspondió con el autorizado.

Se pagaron 6.1 miles de pesos a cuatro trabajadores por encima de los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado.

El municipio de Tasquillo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los cuatro trabajadores a los que se les pagó un monto superior al establecido en el tabulador de sueldos; al respecto, se identificó que el puesto descrito en el CFDI y el monto pagado, se corresponden con el monto autorizado en el tabulador de sueldos.

Sin embargo, esos puestos no se corresponden con los aprobados para esos trabajadores en la plantilla del personal inicial ni en la modificada; tampoco, se presentó contrato, alta o modificaciones a la plantilla en la que se identificara el cambio del puesto y que éste se correspondiera con el pagado y descrito en los CFDI de cada trabajador.

Además, no se proporcionó el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas; tampoco, se presentó el oficio de instrucción a las áreas correspondientes, ni los mecanismos a implementar para que, en lo subsecuente se eviten errores en la emisión de los CFDI.

De acuerdo con lo anterior, no se solventa lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículos 67, fracción II, y 70.

2024-D-13058-19-1155-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tasquillo, Hidalgo, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se establezcan mecanismos a fin de evitar errores en la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ya que presentaron inconsistencias respecto del puesto descrito en este documento y el puesto autorizado para cada trabajador.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-B-13058-19-1155-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tasquillo, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron pagos con los recursos de las participaciones federales, por encima de los montos establecidos en el tabulador de sueldos autorizado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, artículos 67, fracción II, y 70.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones seleccionados para su revisión, por un monto de 2,291.2 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación en la que se identificó que fueron adjudicaciones directas, como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	FORTAMUN	S/N	Adjudicación directa	Ambulancia tipo II FIAT Ducato	1,621.4
2	FORTAMUN	S/N	Adjudicación directa	Adquisición de vehículos para patrullaje	669.8
		Total			2,291.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Al respecto, se identificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

La adjudicación directa de la ambulancia tipo II FIAT Ducato se encontró debidamente respaldada con la excepción a la licitación pública. Además, se presentaron los estudios de mercado, al menos tres cotizaciones y la justificación de su contratación. También se identificó que el contrato cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

Sin embargo, para la adquisición de los vehículos para patrullaje, únicamente se dispuso de los oficios de solicitud de los bienes por el área requirente y en los que se da la aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda para su compra.

Además, si bien se presentó un contrato de compra-venta, éste no incluyó los elementos requeridos en la normativa; no se proporcionó la documentación que precise el lugar y la fecha de entrega de los vehículos ni la justificación de la excepción a la licitación pública, ya que no cumplieron con el monto máximo para ese tipo de adjudicaciones, que de conformidad con el Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo era de 64.2 miles de pesos; tampoco se presentaron los estudios de mercado, al menos tres cotizaciones ni el dictamen del comité de adquisiciones.

No se proporcionó la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores de la adquisición de vehículos para patrullaje, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Lo anterior incumplió con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 23, fracción IV, 54, 55, fracción IV, y el Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D.

2024-B-13058-19-1155-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tasquillo, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron contratos que no cumplen con los elementos establecidos en la normativa; además, no presentaron la documentación que justifique el procedimiento de la adjudicación de vehículos para patrullaje, adquiridos con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 23, fracción IV, 54, 55, fracción IV.

Resultado núm. 4

Con la revisión de dos expedientes de las adquisiciones de una ambulancia y vehículos para patrullaje, financiados con recursos del FORTAMUN por 2,291.2 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto que consistió en estados de cuenta, comprobantes de transferencias bancarias, pólizas de egresos y sus CFDI, los cuales se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, se dispuso de las facturas de compra, debidamente selladas por el municipio, correspondientes a la adquisición de los vehículos de patrullaje; además, para la adquisición de la ambulancia, la cláusula sexta del contrato estableció que el pago del bien se efectuaría una vez realizada la entrega total y a entera satisfacción del municipio; en ese sentido, se proporcionó el comprobante de pago realizado en la fecha pactada para la entrega.

Adicionalmente, se presentaron el inventario de bienes muebles, los reportes fotográficos y las tarjetas de resguardo de las áreas responsables, en las que se describe que los vehículos se encuentran en buenas condiciones.

No obstante, no se presentó algún documento adicional en el que se señale que los vehículos para patrullaje y la ambulancia adquiridos fueron recibidos, es decir, acuses, oficios de entrega o de recibido.

El municipio de Tasquillo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó un oficio en el que se identifica que el municipio recibió la Ambulancia tipo II FIAT Ducato, en la fecha pactada en el contrato y en óptimas condiciones.

Asimismo, se proporcionaron las responsivas de las áreas solicitantes de los vehículos, en las que acreditan la recepción de los vehículos y establecen que se utilizaran para actividades propias del municipio, con lo que se solventa lo observado.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de dos los expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su revisión, por un monto total de 2,802.0 miles de pesos, pagados con recursos del FAISMUN, se identificó que se adjudicaron directamente, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto ejercido
1	FAISMUN	PMTASQ-DOP-FAISM-AD-01-2024	Adjudicación directa	Construcción de pavimentación hidráulica	1,652.0
2	FAISMUN	PMTASQ-DOP-FAISM-AD-09-2024	Adjudicación directa	Construcción de huellas de concreto y empedrado	1,150.0
Total					2,802.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las obras.

Al respecto, se identificó que los contratos se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

Además, se dispuso de las constancias de opinión positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales de los proveedores con los que se adquirieron los bienes, de conformidad con el artículo 32-D del CFF, y se verificó que no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y garantizó el anticipo correspondiente a la construcción de huellas de concreto y empedrado. Asimismo, se dispuso de las fianzas de cumplimiento.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los expedientes de las obras con números de contrato PMTASQ-DOP-FAISM-AD-01-2024 y PMTASQ-DOP-FAISM-AD-09-2024, pagadas con los recursos del FAISMUN por 2,802.0 miles de pesos, se acreditó que el municipio fue determinado como zona de atención prioritaria (ZAP) rural, por lo que se aplicaron en beneficio de la población

objetivo, y además fueron realizadas en localidades clasificadas como ZAP urbanas. Las obras se localizaron en el catálogo de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), publicado en la normativa del fondo de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TASQUILLO, HIDALGO
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DEL FAISMUN EN OBRAS QUE BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto de la obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEBS)					
PMTASQ-DOP-FAISM-AD-01-2024	Construcción de pavimentación hidráulica	1,652.0	Tasquillo	X	X	Muy bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria
PMTASQ-DOP-FAISM-AD-09-2024	Construcción de huellas de concreto y empedrado	1,150.0	Tasquillo	X	X	Muy bajo	Sí	Sí	URB	Complementaria

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el cálculo de los indicadores de grado de rezago social realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales y Urbanas 2024, publicado por la Secretaría de Bienestar (SB).

URB: Urbanización.

Resultado núm. 7

Con la revisión de los dos expedientes de obra pública, de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 2,802.0 miles de pesos, que fueron seleccionados para su revisión, se identificó que las estimaciones de las obras pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos; además, los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, el anticipo otorgado para la construcción de huellas de concreto y empedrado fue debidamente amortizado.

Los CFDI entregados por los contratistas, que acreditan el pago de 2,765.7 miles de pesos, corresponden al pago de las estimaciones y anticipos de las obras que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, se aplicaron retenciones a los contratistas de 12.1 miles de pesos por concepto del 5 al millar y 24.2 miles de pesos del 1.0% por la inspección de obra pública, de los que se presentó evidencia de su entero a las instancias correspondientes.

Las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

Con la revisión física, efectuada por la Contraloría Municipal de Tasquillo, Hidalgo, de dos obras seleccionadas para su revisión, con números de contrato PMTASQ-DOP-FAISM-AD-01-2024 y PMTASQ-DOP-FAISM-AD-09-2024, financiadas con recursos del FAISMUN, se identificó que las obras estaban concluidas de acuerdo con los trabajos contratados.

Además, las obras visitadas se corresponden con las del reporte fotográfico entregado en los expedientes unitarios.

Respecto de las adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUN, se revisaron dos vehículos, los cuales se encontraron físicamente en buenas condiciones y con las características estipuladas en los contratos y en los CFDI.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,377.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tasquillo, Hidalgo, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por irregularidades en las adquisiciones y en el pago de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tasquillo, Hidalgo, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio PTM/036-01/2026 del 22 de enero de 2026, que se anexa a este informe; mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación no atiende los resultados 2 y 3.

*1 USB, 1 legajo, + legajo de escritas de asquillo
Certificación, + 3 acuses,
+ Nombre incorrecto*

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 ENE 026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TASQUILLO
ÁREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
NO DE OFICIO: PMT/036-01/2026
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION.

Tasquillo, Hgo., A 22 de Enero del 2026
U-A 03263

*- Mtro Villareal
copia del opicio y anexo*

El que suscribe Lic. Alberto Basilio González, presidente Municipal; en atención al oficio DGEFG/0783/2025, del 16 de diciembre de 2025, solicitud de información relacionada con la Auditoría 1155, me permito informar que en cumplimiento a lo requerido, se adjunta al presente oficio la información de manera física (copias certificadas) y digital en una memoria USB 2.0, FLASH DRIVE MARCA ADATA C008 64GB; a fin de dar puntual atención al pliego de resultados con observación, de acuerdo al ANEXO de dicho oficio, de la siguiente manera:

AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN MUNICIPIOS	
2. SERVICIOS PERSONALES	
1	COMPROBACION A LA OBSERVACION 2. SERVICIOS PERSONALES
3. ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS	
1	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCION FISICA REFERENTE A PASION MOTORS HIDALGO SA DE CV
2	OFICIO DE ENTREGA DE VEHICULO
3	OFICIO Y EVIDENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO

Así mismo se anexan 3 acuses requeridos.

Se reitera la disposición de este Ayuntamiento para proporcionar información adicional o realizar las aclaraciones que sean necesarias, con el propósito de atender en tiempo y forma los trabajos de fiscalización que lleva a cabo esa Auditoría

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DGEFG
22 ENE 2026
RECIBIDO

C.C.P. Archivo

*1 leg
1 USB*

A T E N T A M E N T E



L.D. ALBERTO BASILIO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
22 ENE 2026
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

*1 USB
1 g.*

Palacio municipal, Col. Centro S/N - Tasquillo, Hgo, C.P 42380
Teléfonos (759) 723 50 43 y 723 55 53 Correo: ayuntamientotasquillo2024.2027@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Servicios personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública
5. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y/o con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

5. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tasquillo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, párrafo primero y 32-D.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo: artículos 67, fracción II, y 70.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 23, fracción IV, 54, 55, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.